



RESOLUCION N° 348



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

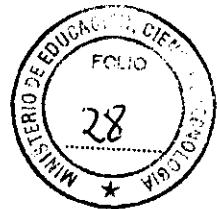
BUENOS AIRES, 7 MAR 2003

VISTO el expediente N° 03019/01 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN HISTORIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 215/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuen a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

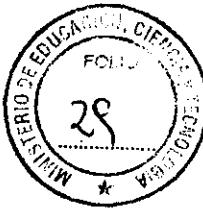
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS

UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 348


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 348



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN HISTORIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.

- ♣ Diseñar, conducir y evaluar procesos de enseñanza aprendizaje de la disciplina Historia en los niveles superior, polimodal y tercer ciclo de la Enseñanza General Básica.
- ♣ Integrar equipos interdisciplinarios en instituciones educativas tanto públicas como privadas de todas las jurisdicciones a los efectos de asesorar, orientar y participar en el diseño de proyectos educativos en relación con la disciplina Historia.
- ♣ Participar en las actividades de formación y perfeccionamiento de docentes en los distintos ciclos no universitarios.
- ♣ Realizar tareas de asesoramiento, coordinación, investigación (1) y evaluación en instituciones educativas de los niveles mencionados en lo que se refiere tanto a los contenidos como a las estrategias de enseñanza de dicha disciplina.

(1) Se considera la investigación referida a los diseños y ejecución curricular.



RESOLUCION N° 348



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.

TITULO: PROFESOR EN HISTORIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Introducción al Conocimiento Científico	C	4	64	---
02	Análisis y Producción del Discurso	A	2	64	---
03	Geografía General	C	4	64	---
04	Problemática de la Ciencia Histórica	C	6	96	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

05	Teoría Política	C	4	64	---
06	Ciencia Universidad y Sociedad	C	4	64	---
07	Economía General	C	4	64	---
08	Sociología General	C	4	64	---
09	Problemática Educativa	C	6	96	

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

10	Historia Antigua	C	6	96	---
11	Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria	C	6	96	01
12	Arte y Medios	C	4	64	---
13	Aprendizaje	A	4	128	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

14	Historia Medieval	C	6	96	04-10
15	Metodología y Técnicas de Investigación en Historia	C	6	96	01-04
16	Problemática de Derechos Humanos	C	4	64	05-08



RESOLUCION N°

348



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

17	Historia Moderna	C	6	96	14
18	Historia Americana I	C	6	96	11-14
19	Seminario de Cultura y Sociedad	C	--	48	15
20	Seminario de Economía y Sociedad	C	--	48	07
21	Enseñanza y Curriculm	C	6	96	09-13

SEGUNDO CUATRIMESTRE

22	Historia Contemporánea	C	6	96	17
23	Historia Americana II	C	6	96	17-18
24	Historia Argentina I	C	6	96	17-18
25	Historiografía Contemporánea	C	6	96	15
26	Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo	C	6	96	09

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

27	Historia Americana III	C	6	96	22-23
28	Historia Argentina II	C	6	96	24
29	Historia del Siglo XX	C	6	96	22
30	Didáctica Especial de la Historia	C	8	128	17-18-21

SEGUNDO CUATRIMESTRE

31	Historiografía Americana y Argentina	C	6	96	23-24-25
32	Seminarios Optativos de Historia Regional (*)	C	--	48	19-20
33	Taller de Práctica Docente	C	6	96	---

Notas:

- Los seminarios se aprobarán de acuerdo a la modalidad establecida por los mismos, sin examen final.
- (*) La oferta incluye inicialmente los Seminarios de Historia de Santa Cruz, Patrimonio, Arqueología y Etnografía, pudiéndose incorporar otros.
- Para cursar al Taller de Práctica Docente se deberá tener el 3er. Año aprobado.
- Aprobar con nivel de suficiencia para interpretación de textos, dos idiomas modernos al finalizar 4to. Año.
- Los idiomas se podrán cursar a partir del 1er. Año de la carrera y se elegirán de cada una de las siguientes opciones:
 - 1) Inglés o Alemán
 - 2) Francés, Italiano o Portugués.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.800 Horas.